



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA ,
POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
ADQUISICION DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE LLERENA.**

Nº de Expediente: CS/04/1117016986/17/PA

Objeto: ADQUISICION DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL DE LLERENA.

Importe (Sin IVA): 45.454,55€

Importe (IVA): 9.545,45€

Importe Total: 55.000€

Importe Total Estimado: 45.454,55€

Aplicación presupuestaria:

AÑO	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe Total
2017	34.01.212C 62300	200434010027	55.000 €

Examinado el expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del TRLCSP del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), del expediente arriba referenciado.

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de 13 de Marzo de 2017, de la Gerente del Área de Salud Llerena-Zafra, se acordó el inicio del citado expediente.

Segundo.- Mediante Resolución de 31 de Marzo de 2017, de la Gerente del Área de Salud Llerena Zafra, se aprueba el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Con fecha 11 de mayo de 2017 se reúne la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres 1 y 2. Las ofertas presentadas son:

Nº	EMPRESA LICITADORA	RESULTADO DE LA COMPROBACION	MODELO ECOCARDIOGRAFO
1	PHILIPS IBERICA,S.A.U	CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PPT	AFFITY 50
2	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU	CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PPT	VIVID S70



3	KYT IMPLANTES DENTALES, S.L.	NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PPT	LAB SEVEN HD
4	CEBALLOS NUÑEZ, S.L.	NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PPT	VIVID T8R2

- La empresa KYT IMPLANTES DENTALES, S.L. quedará excluida del procedimiento porque no presenta una memoria técnica del producto que detalle los equipos presentados y porque no cumple el punto 3 del PPT (apartado PLATAFORMA) donde se exigía una pantalla táctil capacitiva de al menos 12" con tecnología de deslizamiento, teclado virtual para el acceso a controles del equipo y función de segundo monitor.....*presenta pantalla 8,9"*

- La empresa CEBALLOS NUÑEZ, S.L. quedará excluida del procedimiento porque no cumple los siguientes puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

PLATAFORMA:

1. Ecógrafo digital con rango dinámico de, al menos, 280 db*presenta 252db*
3. Pantalla táctil capacitiva de al menos 12" con tecnología de deslizamiento, teclado virtual para el acceso a controles del equipo y función de segundo monitor.....*presenta 8,4"*
4. El nivel de ruido emitido por el equipo no deberá superar los 45dB.....*no presenta*

DOTACIÓN DE SOFTWARE- ESTACIÓN DE TRABAJO Y ALMACENAMIENTO

3. Posibilidad de importar desde el PACS de imágenes de otras modalidades a través de DICOM Query/Retrieve (TAC/RM/ rayos X/mamografía/PET), y poder comparar con imagen de ecografía en tiempo real.....*no presenta*
6. Posibilidad de exportar imágenes de forma inalámbrica*no presenta*
8. Número de canales digitales superiores a 4.500.000.....*presenta 193.536*

Quinto.- En fecha 31 de mayo, de 2017, se procede a la apertura del sobre 3.

De la Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de la Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática resulta:

ADJUDICATARIO	Puntos Valoración Técnica	Base Imponible	Puntos oferta económica	Puntos Plazos de garantía adicional	Total
PHILIPS IBERICA, S.A.U.	10	38.000	70	10	90
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U	19,5	45.000	5,95	0	25,45



Sexto.- La empresa PHILIPS IBERICA, S.A.U ha ofrecido una garantía adicional de 0,5 años a la garantía establecida en el PPT de 2 años obteniendo por ello una puntuación de 10 puntos.

Séptimo.- La empresa propuesta como adjudicataria, ha atendido el requerimiento de presentación de documentación en tiempo y forma. Asimismo, ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.900€ acreditando encontrarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social exigido por el artículo 151.2 del TRLCSP

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Por resolución de 21 de febrero de 2017, DOE Nº 41 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, se delegan en la Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra las competencias en materia de contratación administrativa.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de lo expuesto, esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 TRLCSP y en uso de las facultades que tiene atribuidas por Resolución de 21 de febrero, adopta la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 151 del TRLCSP.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho precedentes:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa PHILIPS IBERICA, S.A.U. con C.I.F. A28017143 por un importe de 45.980 € (38.000€ Base imponible; 7.980€ IVA).

Segundo.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones. Sin embargo el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de 5 días.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 112 y siguientes de la Ley



39/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, el interesado podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución o, en su caso, a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución del recurso de reposición, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 antes citada, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere pertinente.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Llerena, a 16 de junio de 2017

LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

(P.D. Resolución de fecha 21 de febrero de 2017,
del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
D.O.E. nº 41 de 28 de febrero)

Gerencia del
Área de Salud
de Llerena-Zafra

Fdo. M^{ra} Sol Durán Caballero

18001365